



HUMPHREYS

CLASIFICADORA DE RIESGO
Desde 1988

EF Securitizadora S.A. Séptimo Patrimonio Separado

Anual desde Envío Anterior

ANALISTAS:

Savka Vielma Huaiquiñir
Hernán Jiménez Aguayo
savka.vielma@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA

Abril 2026

Categoría de riesgo ¹	
Tipo de instrumento	Categoría
Línea de bonos securitizados	
Bono Serie A	AAA
Bono Serie B	C
Tendencia	Estable
EEFF base	Diciembre 2025

Número y fecha de inscripción de emisiones de deuda	
Línea de bonos	N° 1099 de 13.05.22
Bono Serie A (BEFS-PS7A)	Primera emisión
Bono Serie B (BEFS-PS7B)	Primera emisión

Datos básicos de la operación

Identificación Patrimonio Separado	Patrimonio Separado N° 7
Activos Respaldados	Derechos sobre flujos de pago
Originadores y Administradores primarios	Empresas IANSA S.A.
Administrador Maestro	EF Securitizadora S.A.
Representante Títulos de Deuda	Banco de Chile
Características Activos	Derechos sobre flujos de pago que tienen su origen en las ventas realizadas por IANSA Alimentos S.A., IANSA Ingredientes S.A., IANSAGRO S.A. y/o Agrocomercial IANSA S.A.

Datos básicos bono securitizado

Serie	Descripción	Valor nominal original (UF)	Valor par* (UF)	Tasa de interés	Fecha vencimiento
PS7A	Preferente	1.000.000	314.034	3,00%	Mayo 2027
PS7B	Subordinada	300.000	300.000	0,00%	Mayo 2027

* Corresponde al valor nominal más los intereses devengados y no pagados al cierre de febrero de 2026, según lo informado por la CMF.

¹ Metodología aplicada: Metodología Clasificación de Riesgo Bonos Securitizados (29-02-2024).

Opinión

Fundamentos de la clasificación

El **Séptimo Patrimonio Separado** de EF Securitizadora S.A., en lo que respecta a los activos que respaldan la transacción, está conformado por una cartera compuesta por facturas en cobranza emitidas por empresas pertenecientes a Empresas IANSA S.A., particularmente IANSA Alimentos S.A., Iansa Ingredientes S.A., IANSAGRO S.A. y Agrocomercial IANSA S.A (el originador) y LDA SpA. Tanto el interés como el capital de los bonos será pagados con los flujos de caja generados por los activos que conforman el patrimonio separado. La operación sólo considera facturas asociadas a la venta de productos propios del giro del originador y a los clientes aprobados por parte de la securitizadora.

Al cierre de febrero de 2026, el valor nominal del bono preferente ascendía a UF 312.500; mientras que la cartera de activos de respaldo junto con el saldo del fondo de reposición y niveles de caja alcanza UF 462.860.

La clasificación de la serie preferente en “*Categoría AAA*” responde a la estructura financiera de la transacción, la que ha sido concebida para responder al pago de los títulos de deuda aún en la eventualidad que se interrumpieran las operaciones de las empresas del grupo y, además, dentro de ciertos límites, disminuyera significativamente el valor de las cuentas por cobrar (facturas) traspasadas al patrimonio separado, ya sea por una disminución en los recuperos, un aumento en los plazos de cobranza o un aumento en los niveles de dilución (negocios reversados). También se debe considerar el adecuado aislamiento del riesgo que efectivamente se está transfiriendo a los bonistas, eliminando o atenuando substancialmente los riesgos circundantes. Cabe destacar que la cartera ha presentado un comportamiento acorde a los supuestos iniciales utilizados en la clasificación del patrimonio separado.

Específicamente, la capacidad de pago del patrimonio separado se sostiene en las reservas de activos, fondo de reposición y niveles de caja que posee sobre el saldo insoluto del bono preferente, el cual, a febrero de 2026, equivalen a 1,47 veces el saldo de la serie preferente y a 1,30 veces si es que se mide con la cartera mínima exigida por el contrato de emisión de la deuda. Estos niveles corresponden a las exigencias que establecen las distintas cuentas de reservas que posee el patrimonio separado. Por otro lado, el patrimonio separado define eventos de aceleración en el pago del bono, los cuales resultan ser oportunos en cuanto a anticipar situaciones que pueden debilitar su capacidad de pago.

Los bonos serie B, en tanto, han sido clasificados en “*Categoría C*” dada su calidad de subordinados y a la mayor probabilidad de pérdida que puedan sufrir los tenedores de estos títulos.

La perspectiva de la clasificación se califica como “*Estable*” debido a que no existen antecedentes que permitan presumir cambios relevantes en las variables consideradas para la evaluación del patrimonio separado.

En términos de ESG², EF Securitizadora S.A. presenta antecedentes sobre diversidad en el directorio, gerencias y organización.

Definición categorías de riesgo

Categoría AAA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría C

Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

Tendencia Estable

Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

Características de la operación

Los activos que conforman el presente patrimonio separado están compuestos por todos los derechos sobre flujos de pago que tienen en su origen en las ventas y créditos, propias de su giro, realizadas por IANSA Alimentos S.A., IANSA Ingredientes S.A., IANSAGRO S.A., Agrocomercial IANSA S.A. y LDA SpA, las cuales están acreditadas por facturas con constancia de recepción de la mercadería o de la prestación de servicio por parte del deudor de la factura, ya sea en la misma factura o en un guía de despacho asociada. El flujo de estos activos son los responsables del pago del servicio de la deuda securitizada, sin perjuicio de utilizar los recursos disponibles en los distintos fondos constituidos, según lo establecido en la escritura de emisión.

Esquema operativo de la transacción

En términos sucintos, las cuentas por cobrar originadas por ventas de IANSA Alimentos S.A., IANSA Ingredientes S.A., IANSAGRO S.A., Agrocomercial IANSA S.A. y/o LDA SpA. a clientes previamente definidos son traspasadas al patrimonio separado.

² Gobierno ambiental, social y corporativo (por sus siglas en inglés *Environmental, Social, Governance*), es un enfoque para evaluar la sostenibilidad en estos tres ámbitos.

Los recursos captados por la cobranza de dichas cuentas por cobrar se utilizarán para comprar nuevas facturas que se originen por la venta a los clientes. En caso de que las cuentas por cobrar de los clientes previamente definidos fuesen insuficientes para completar la cartera mínima exigida, IANSA debe incorporar facturas de nuevos clientes, las cuales tienen que pasar por un proceso de aprobación por parte de la securitizadora.

Estos niveles corresponden a las exigencias que establecen las distintas cuentas de reservas que posee el patrimonio separado. Además, existen mecanismos que incrementan las reservas por dilución y por *default* en la medida que el comportamiento futuro de la cartera de respaldo se deteriora en relación con los promedios históricos (reservas dinámicas), así como también permite disminuir las reservas si la cartera presenta indicadores bajo lo estimado inicialmente. Por otro lado, el patrimonio separado establece eventos de aceleración en el pago del bono, los cuales resultan ser oportunos en cuanto a anticipar situaciones que pueden debilitar su capacidad de pago.

Reservas exigidas

Las reservas exigidas —reservas de sobrecolateral— tienen como objeto mantener un nivel de cuentas por cobrar superior al valor nominal de los bonos de tal manera que éstos puedan ser pagados oportunamente, incluso si los flujos esperados de la cartera de respaldo se vieran disminuidos en relación con sus comportamientos históricos.

Entre los riesgos que cubre la reserva de sobrecolateral, se consideran:

1. Aumento en el nivel de incumplimiento por parte de los deudores (riesgo de *default*).
2. Incremento de las operaciones o facturas anuladas o reversadas (riesgo de dilución³).
3. Concentración de deudores que reduzcan el nivel de atomización de la operación.
4. Incapacidad del originador de aportar nuevas facturas o aumento de gastos, producto de una gestión distinta a la esperada (riesgo de déficit en fondo de gastos y en fondo de interés).
5. Incapacidad para hacer llegar al patrimonio separado la totalidad de la recaudación de las cuentas por cobrar al patrimonio separado (riesgo de entrapamiento de recursos). Este riesgo puede ser cubierto con un fondo de liquidez.
6. Diferencia en las unidades monetarias de recaudación provenientes de activos frente a las unidades monetarias de pago de los pasivos del patrimonio separado (riesgo de tipo de cambio).

Todos los riesgos son cubiertos por reservas específicas cuyos valores fueron calculados asumiendo un fuerte deterioro en el comportamiento de la cartera de activos, situación que debiera darse en caso de que el originador interrumpiera sus operaciones comerciales. En este sentido, las carteras exigidas, además de ser compatible con una "Categoría AAA", asumen la ausencia de IANSA en el proceso de cobranza.

³ Existen otros gastos relacionados a canales de venta masivos que se pagan a través de descuentos en las facturas emitidas, actuando similarmente dentro de la cartera securitizada como dilución o reversa de la factura emitida.

Pago adelantado de los títulos de deuda

Los títulos de deuda, particularmente los preferentes, podrán ser pagados en una fecha anterior a su vencimiento, ya sea por decisión del emisor (prepago anticipado) o por sucesos y eventos indicativos de “alerta temprana” de un posible debilitamiento de la estructura (prepago acelerado).

El emisor podrá realizar prepagos anticipados parciales cuando el fondo de reposición mantenga por un periodo continuo de tres meses un monto equivalente al 10% del saldo insoluto de las series preferentes.

En cuanto a los prepagos acelerados, el emisor procederá a llevarlos a efecto ante la ocurrencia de cualquier evento de aceleración (*trigger*), relacionado tanto con el patrimonio como con el originador. Estos *triggers* tienen como propósito dar por término a la operación y así proteger a los bonistas, en caso de ocurrencia de sucesos que pudieran disminuir la capacidad de pago de patrimonio separado.

Seguimientos de *triggers*

Morosidad 91-120 días

Si durante tres meses consecutivos la razón del valor de la cartera morosa de más de 90 días y hasta 120 días sobre el valor de la cartera es superior a 7,0%, se gatilla el evento de aceleración. Para estos efectos, el último día de cada mes se calcula este porcentaje respecto del valor de la cartera al cierre del mes anterior. Tal como se puede apreciar en la Ilustración 1: Morosidad 91-120 días, este indicador se encuentra bajo el límite establecido y no lo ha traspasado desde el comienzo de la operación. Al cierre de febrero de 2026, la morosidad de más de 90 días y hasta 120 días alcanzó el 0,35%.

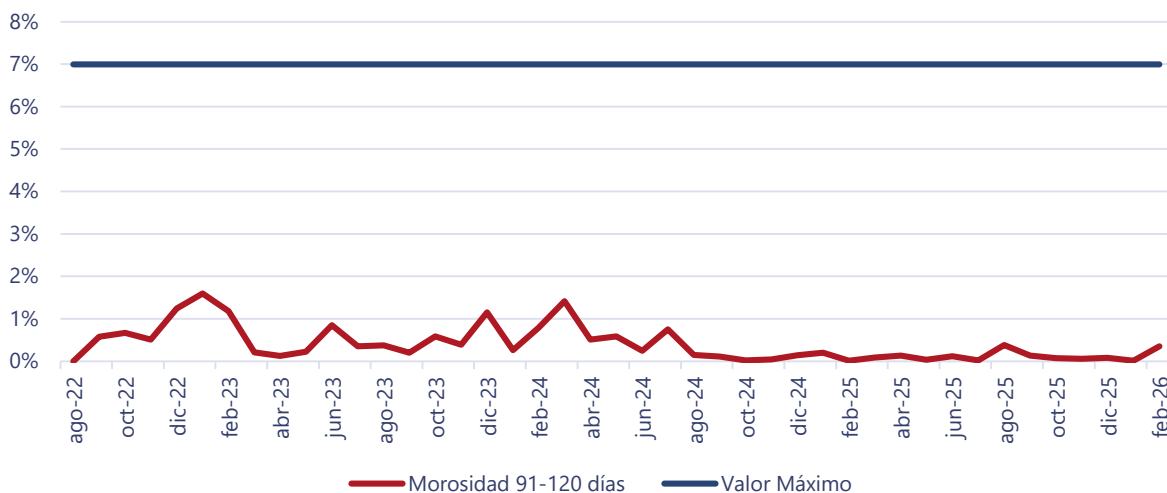


Ilustración 1: Morosidad 91-120 días

Tasa de pago

Si el promedio móvil trimestral del flujo mensual de la cartera con vencimiento en cada mes, respecto del total de la cartera con vencimiento en dicho mes, es inferior al 30%, según el cálculo que se realiza el último día de cada mes, se aceleraría el pago de la deuda del patrimonio separado. La evolución de este *trigger* se presenta en la Ilustración 2: Tasa de pago. Desde octubre de 2022, se tiene un indicador superior al 30%, el cual al cierre de febrero de 2026 alcanza un 76,65%.

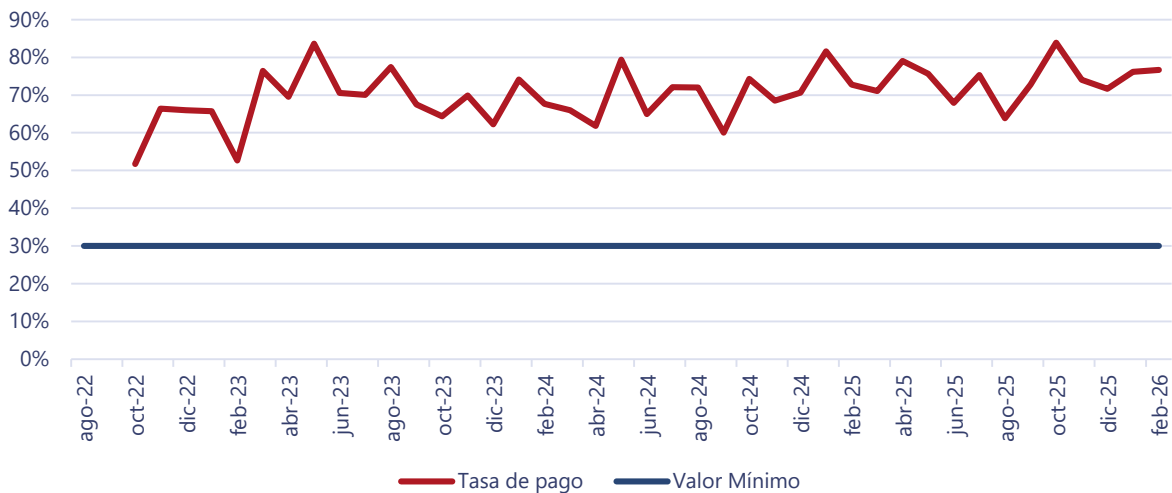


Ilustración 2: Tasa de pago

Dilución

Corresponde a un evento de aceleración si la dilución medida sobre la cartera es superior a dos veces el ratio de dilución que es aplicado en el cálculo del valor de la cartera mínimo exigido, durante tres meses seguidos, según verificación mensual al cierre de cada mes. La dilución ha estado siempre bajo el nivel máximo, alcanzando al cierre de febrero de 2026 un 0,42%. La evolución del *trigger* de dilución se presenta en la Ilustración 3: Dilución. Vale mencionar que, en julio de 2025 el indicador de dilución alcanzó un 1,38%, siendo levemente superior al Valor Máximo de 1,30%, corrigiéndose el siguiente mes.

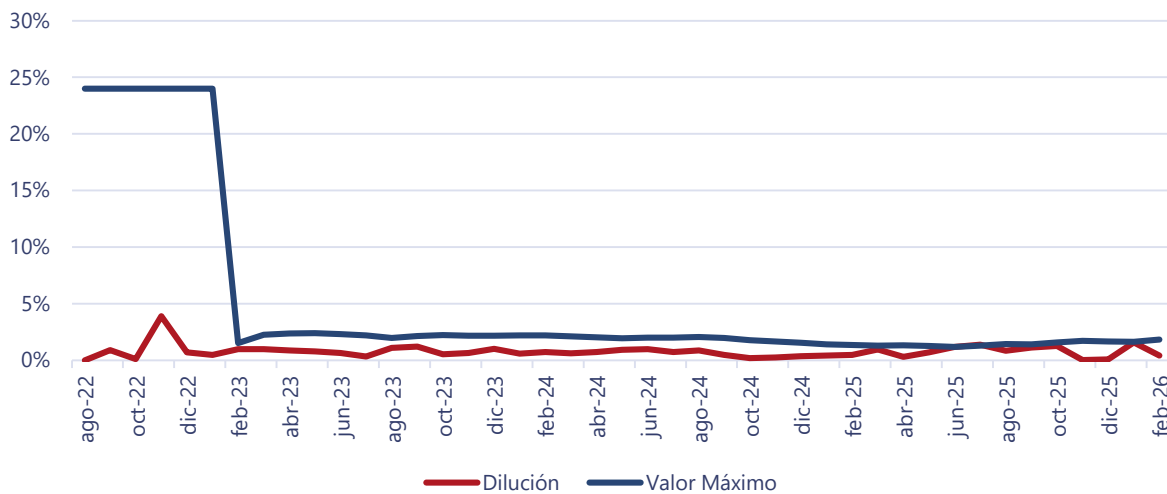


Ilustración 3: Dilución

Morosidad 30 días

Se procederá a acelerar el pago de la deuda del patrimonio separado si la cartera vigente con mora superior a 30 días supera el 15% de la cartera vigente total por tres meses consecutivos, según el cálculo que se realiza al último día de cada mes. El patrimonio separado sobrepasó este límite una vez, en septiembre de 2022, al registrar una mora de 15,03%; la cual fue corregida al periodo siguiente. La evolución de la morosidad se presenta en la Ilustración 4: Morosidad 30 días. Al cierre de febrero de 2026, la morosidad superior a 30 días alcanzó el 1,08%.

Otros antecedentes

En el informe de Primera Clasificación de los valores del **Séptimo Patrimonio Separado** de Securitizadora EF S.A.⁴ se puede encontrar la estructura de la operación, la lista extensa de todos los eventos de aceleración establecidos en el contrato de emisión, así como también los fondos que se constituyeron para el funcionamiento del patrimonio separado.

⁴ Se puede encontrar en la página web de la clasificadora en <http://www.humphreys.cl>.

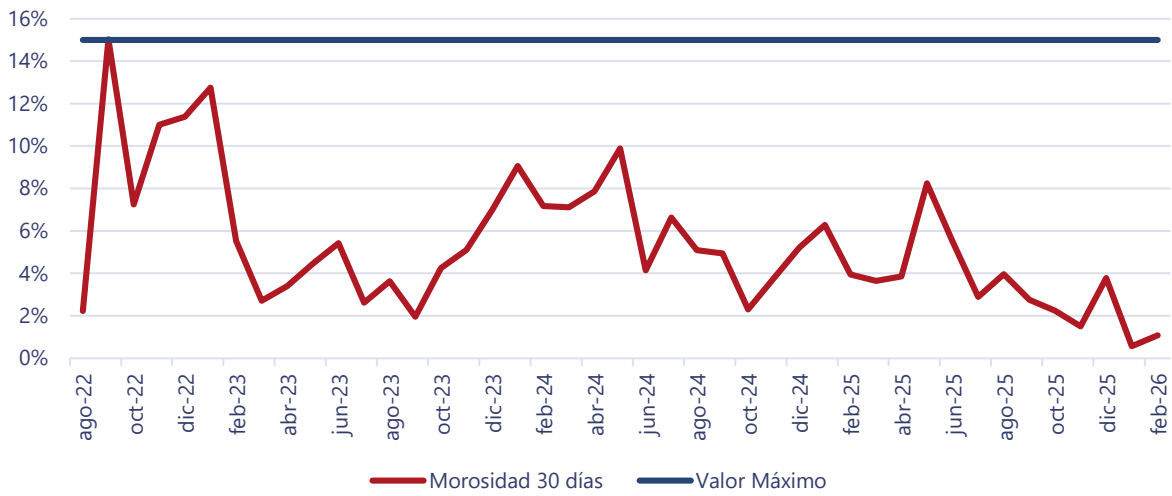


Ilustración 4: Morosidad 30 días

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."